



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 14 de febrero de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0012993/2018, en el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA con destino al ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO de las Carreras de Ciencias Jurídicas), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas con el aval del Consejo Asesor, solicitó el llamado a inscripción y propuso el Jurado.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97)

Que los postulantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de la Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto de Resolución.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 28 de noviembre de 2018 resolvió:

Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, aprobar el jurado según lo solicitado a fojas 01 y 01 vta. y realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Categoría Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área de Ciencias Políticas y Derecho Público del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas en la asignatura Derecho Administrativo de las Carreras de Ciencia Jurídicas)".

Que Secretaría General ordenó emitir el acto administrativo

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA con destino al ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DERECHO PÚBLICO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas de la Asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO de las Carreras de Ciencias Jurídicas).

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta Provincial Nº 55 -ex 148- extremo norte) bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 27 de febrero y 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

Abogado Roberto Javier PEREIRA (Universidad Nacional de San Luis)

Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)

Abogado Gustavo Alfredo PEREIRA (Universidad Nacional de San Luis)

Licenciado Héctor Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL

C.P.N. Martín ...
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General Res. Nº 15/19
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

III

-2-

SUPLENTES:

Doctor Raúl Eduardo BERTRÉS (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora María Gloria TROCELLO (Universidad Nacional de San Luis)

Abogado Manuel José CASTILLO (Universidad Nacional de San Luis)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento (Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 03/19

red-njbb	mlt
----------	-----

C.P.N. Martín GIL

Secretario Administrativo

a e Secretaría General Res. N°156/16 -CD-

FCEJS-UNSL

Licenciado Héctor Daniel FLORES

Decano

FCEJS-UNSL